

ANEXO N° 5 : DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN

I. Introducción:

El presente Listado tiene por finalidad orientar a las Empresas Petroleras en relación a los documentos que deben presentar ante PERUPETRO S.A. para dar inicio al proceso de Calificación a que se refiere el artículo 14 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Dado su carácter referencial, de ningún modo debe entenderse que este Listado reemplaza o tiene primacía respecto a los Documentos Base que se indican a continuación. En caso de contradicción entre los Documentos Base y este Listado, primarán los primeros. Ese sentido, la Empresa Petrolera (“**EP**”) es responsable de revisar en detalle los Documentos Base a efectos de tener toda la información referida a los documentos exigidos por PERUPETRO S.A. en el proceso de calificación.

II. Documentos Base:

- Artículos 14, 15 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM y sus modificatorias (“**LOH**”).
- Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2004-EM y modificatorias (“**Reg.**”).
- Lineamientos para la Calificación de Empresas Petroleras, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 049-2017 y modificado por Acuerdo de Directorio N° 006-2018 (“**Lin.**” o “**Lineamientos**”).

III. Indicaciones:

Base	Indicaciones Generales	V°B°
Lin. 2.2. y 2.4	Presentar una carta de solicitud de calificación , suscrita por un representante debidamente acreditado de la EP, indicando: <ul style="list-style-type: none"> i) la identificación de sus representantes ante PERUPETRO (nombres completos y documento de identificación). ii) información de contacto en Perú o correo electrónico con acuse recibo. iii) la fecha de presentación de la documentación que ya hubiese sido entregada a PERUPETRO en una ocasión anterior, declarando que la misma no ha sufrido variación [No aplica para Declaraciones Juradas]. 	
Lin, 2.4	Incluir un índice de la documentación que se adjunta (en tabla).	
Lin, 2.4	La documentación deberá estar foliada (numerada desde la carta de solicitud).	
Lin, 2.4	Aun cuando se presente el expediente en formato digital (en formato PDF, a color, con una resolución mínima de 300ppp), debe acompañarse las Declaraciones Juradas en físico.	
Reg. art 8 / Lin. 2.4	Los documentos deben presentarse en Castellano (traducción simple con identificación y suscripción del traductor), salvo folletos, memorias y otros documentos similares que pueden ser presentados en inglés.	
	La documentación deberá estar rubricada en cada una de sus páginas por el Representante Legal de la EP.	

IV. Documentos comunes (se deben presentar en todos los casos):

Base	Requisitos	V°B°
Lin. 2.2.	Acreditación de los poderes del representante que suscribe la solicitud de calificación [e.j. Acta de Junta de Accionistas o de Directorio en el que se le otorga poderes, poder notarial, certificado de vigencia de poderes, etc.]	

Reg. 5.a)	<p>Testimonio o copia simple de la Escritura Pública de Constitución, Acta de Constitución u otro documento similar que acredite la existencia legal de la EP; así como las modificaciones que se hubieran.</p> <p>Testimonio o copia simple de la modificación de la Escritura Pública de Constitución, Acta de Constitución u otro documento similar de la EP, de haberse producido.</p> <p>Certificado de vigencia corporativa de la EP o documento equivalente.</p>	
Reg. 5.b)	<p>Declaración Jurada, expedida por un representante debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que certificará que la EP:</p> <p>- No se encuentra en situación de quiebra, suspensión de pagos, sujeta a cualquier procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809 u otro, que suponga la pérdida total o parcial del derecho a administrar y disponer de sus bienes.</p> <p>- No tiene impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, ni impedimento de naturaleza alguna que afecte el cumplimiento de sus futuras obligaciones contractuales.</p>	
Reg. 5.d) Lin. 2.4.	<p>Estados Financieros correspondientes a los últimos tres (3) años - o dos (2) últimos años si tiene menos de tres (3) años de existencia- que muestren los resultados de la gestión empresarial, tales como:</p> <p>i) balance general ii) estado de ganancias y pérdidas y iii) estado de cambios en el patrimonio neto.</p> <p>Los Estados Financieros deben:</p> <p>a. Corresponder a años fiscales terminados según jurisdicción respectiva. b. Presentarse en forma completa, incluyendo notas. c. Estar auditados por una firma auditora. d. Pueden presentarse Estados Financieros no auditados del último año fiscal, proyectados al cierre del mismo, suscritos por el representante o contador de la EP, <u>solo si se dan las siguientes condiciones:</u></p> <p>i) la solicitud de Calificación es presentada dentro de los tres (3) meses siguientes al término del más reciente año fiscal; ii) la EP aún no cuenta con los Estados Financieros auditados de dicho periodo; y iii) la EP señale que no prevé variación sustancial alguna respecto a los valores que serán auditados al cierre de dicho año fiscal. (puede ser en la misma carta de solicitud de calificación)</p>	
Lin. 4.1.3.	<p>Para acreditar su capacidad económica-financiera, la EP puede presentar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referencia de que figura como empresa de exploración y producción de petróleo y gas, o empresa integrada de petróleo y gas, en la última publicación de “<i>The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings</i>” de Energy Intelligence o de “<i>The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings</i>” de Platts (o las publicaciones que sustituyan a aquellas); o • Informe favorable respecto de su solvencia financiera, emitido por una entidad clasificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores; o • Declaración Jurada de compromiso de establecimiento de una cuenta escrow o un fideicomiso bancario con fines específicos para la ejecución de las obligaciones que asumiría en el Contrato o Convenio, a través de una entidad del Sistema Financiero, por un monto inicial equivalente a la inversión requerida conforme a lo indicado en Numeral 4.1.2. de los Lineamientos. 	
Reg. 5.f)	<p>Declaración Jurada, expedida por un funcionario debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que la EP se compromete a cumplir estrictamente con las disposiciones de protección ambiental aplicables a las actividades de Hidrocarburos.</p>	

V. Documentos especiales para Empresas Petroleras **CON EXPERIENCIA** en la exploración y/o explotación de hidrocarburos

Base	Requisitos	V°B°
Reg. 5.c)	Declaración Jurada , expedida por un representante debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que certificará que la EP cuenta con personal de nivel gerencial y profesional técnico especializado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos.	
Reg. 5.e) Lin. 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5	<p>e.1 Información sobre las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos realizadas por la EP en los últimos tres (3) años, detallando <u>en forma anual los trabajos de exploración, el número y tipo de pozos perforados, la producción y reservas probadas</u> de petróleo crudo, gas natural y condensados, las <u>inversiones</u> etc. También se indicará los <u>contratos de exploración y explotación</u> de Hidrocarburos suscritos en dicho período, o Convenios de Evaluación, señalando <u>lugar, extensión del área contratada, actividad realizada, inversiones, resultados obtenidos, porcentaje de participación en los contratos y si actúa o no como operador</u>. Se acepta como mínimo dos (2) años de antigüedad para proceder con la presente evaluación.</p> <p>Alternativamente, la EP puede hacer referencia de que figura como empresa de exploración y producción de petróleo y gas, o empresa integrada de petróleo y gas, en la última publicación de "The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings" de Energy Intelligence o de "The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings" de Platts (o las publicaciones que sustituyan a aquellas).</p> <p>e.2. Para el caso de EP que no hayan realizado actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos en los últimos tres (3) años, se aceptará la presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Información concerniente a las actividades realizadas en cumplimiento de los contratos celebrados con el Estado Peruano, al amparo de la LOH, individualmente o como parte de un consorcio; y Información relacionada a las Actividades de Hidrocarburos desarrolladas en forma ininterrumpida durante los últimos diez (10) años en territorio peruano. 	
Lin. 2.4, 3.1.3 y 3.1.4	Certificación internacional o documentación interna de la empresa que sustente la adopción y/o aplicación de un sistema de gestión ambiental para sus actividades de E&E, durante los 3 años anteriores.	

VI. Documentos especiales para Empresas Petroleras **SIN EXPERIENCIA** en la exploración y/o explotación de hidrocarburos.

Base	Documentos	V°B°
Reg. 6. b)	<ul style="list-style-type: none"> Compromiso de asociación con un operador técnicamente capacitado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos; <u>o</u> Contrato con una EP con experiencia para llevar a cabo servicios petroleros. 	
Reg. 6. c)	Declaración Jurada de que contará, de manera permanente, con el personal de nivel de gerencial y profesional especializado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de hidrocarburos.	
Reg. 6. c) y Reg. 12 c).	Documentación que sustente y demuestre fehacientemente que contará, directamente o a través de la empresa de servicios contratada, de manera permanente, con personal profesional técnico con diez (10) años de experiencia o más en la ejecución de Contratos de exploración y/o explotación de hidrocarburos.	
Reg. 6. c) y Reg. 12 c).	Documentación que sustente que contará con una plana gerencial con experiencia relevante en la conducción de operaciones similares a las previstas en el Contrato de Licencia o con experiencia en la gestión de contratos de Servicios Petroleros.	